

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

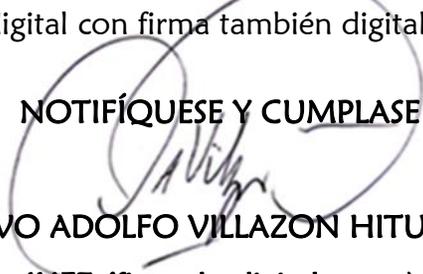
RADICADO	05001-31-03-007-2018 00643 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SARAY
PROVIDENCIA	AUTO 734 V
DECISIÓN	Decreta embargo de remanentes

.-Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso Ejecutivo que adelanta TEXTILES ESTACION JA SAS en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín con radicado 2019-00355 Y en el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución (del Juzgado de origen 5 Civil Circuito de Oralidad de Medellín) en proceso Ejecutivo que adelanta Colpatría con radicado 2019-400

Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigidos a los citados despachos judiciales.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--